

7

ORDENANZA N° 2863 /86.-

V I S T O:

El expediente N° 1995-C-86, caratulado: "CLUB MUNICIPAL /
solicita donación chatarra", y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se le entregue en ca-
rácter de donación algunos elementos que el Municipio tiene deposita-
dos como chatarra en el área de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que los elementos solicitados serán utilizados en las /
obras civiles que dicha Institución está llevando a cabo en su Sede
Social, sito en calle Río Negro al 2300 de nuestra Ciudad;

Que consultada la Secretaría de Servicios Públicos sobre
el particular, manifiesta que el material solicitado es considerado
como chatarra, sin posibilidades de recuperación;


Que podría donarse en bloque como "lote", pero con el /
compromiso de retiro inmediato;

Que es de urgente necesidad trasladar el material en //
cuestión para reordenar la distribución de equipos y materiales den-
tro del espacio físico de dicha Secretaría, lo cual permitiría la ap-
licación de la playa de premoldeados;

Que por tratarse de una Institución Social cuya masa so-
cietaria está compuesta en su totalidad por Agentes de la Administra-
ción Municipal, se considera viable acceder a lo requerido;

Que a fs. 6 corre agregado Despacho N° 063/86 de la Co-
misión I, terno de Gobierno y Bienestar Social, el que dice: " VISTO /
el expediente N° 1995-C-86 y considerando que dicha chatarra será /
utilizada en obras civiles que realiza la Institución Club Municipal,
esta Comisión Interna resuelve aprobar el proyecto de Ordenanza obren-
ta a fs. 4".- Despacho este que fue ratificado por unanimidad en la
Sesión Ordinaria N° 8/86 celebrada por el Cuerpo el día 25 de Abril
del año en curso;

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Dpto. Adm.
Secretaría Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1111/2.-

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y Artículo 33° y 35° de su Decreto Reglamentario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CEDESE en donación al CLUB MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE /
- - - - - NEUQUEN, la totalidad del material de rezago denominado "chatarra", que se encuentra depositada en el área de la planta física de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º) El material a que se refiere el Artículo 1º, deberá /
- - - - - ser retirado inmediatamente de notificada esta Ordenanza al Club Municipal, quedando facultada la Secretaría de Servicios Públicos para proceder a su entrega.-

ARTICULO 3º) Tome conocimiento la Dirección Patrimonial para la /
- - - - - baja del material a que se refiere el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Expte. N° 1995-C-86).- - - - -

ES COPIA:

q. j. n.

IRMA NOEMÍ SOLA
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO: FALLETI

SAUR.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2863
PROMULGADA POR DECRETO N° 0576/19 86
EXPTA N° 1995-C-86
OBS.: